



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00450272- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00450272- -UNC-ME#FCC por el que la Secretaría de Comunicación y Producción solicita la designación de la Lic. Laura Fernanda Lencina, Leg N° 59.943, para cumplir funciones de diseño gráfico y producción de materiales en la Secretaría de Comunicación Institucional de la FCC hasta el 31 de diciembre de 2025 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que Laura Fernanda Lencina, se viene desempeñando en las funciones mencionadas de manera satisfactoria y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias.

Que resulta necesario convalidar los servicios prestados por la Lic. Laura Fernanda Lencina desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, atento que percibió los haberes correspondientes.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a Laura Fernanda Lencina, Leg. N° 59.943, para cumplir funciones de diseño gráfico y producción de materiales en la Secretaría de Comunicación y Producción Institucional con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025. Convalidar -con carácter de excepción y por única vez- los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, atento que percibió los haberes correspondientes por este último período.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Lencina deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.